BUCARAMANGA, 2021-11-22

Señores,

BANCOLOMBIA S.A

Seguros SURA, informa que LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ identificado con CEDULA DE CIUDADANIA número 91273866 tiene contratado el seguro empresarial numero 030000689589, y que BANCOLOMBIA S.A con NIT número 8909039388 se encuentra designado como beneficiario oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda sin exceder el valor asegurado

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA ADQUIRIDA POR EL CLIENTE EN REFERENCIA

TOMADOR: LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ CEDULA DE CIUDADANIA 91273866

ASEGURADO: LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ CEDULA DE CIUDADANIA 91273866

BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Desde las 24:00 horas del 2021-11-13 hasta las 24:00 horas del 2022-11-13

FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA : 2021-11-22

NÚMERO DE CRÉDITO:

A continuación detallamos el riesgo asegurado:

Bien Asegurado	Descripción	Ubicación del riesgo	N° del contrato	Valor Asegurado
EDIFICIO		CL 45 # 14 A - 50 Bucaramanga		$7.000.000.000
			Valor total asegurado	$7.000.000.000

NOTA: Las coberturas las enlistamos de forma detallada al final de este documento, con lo correspondiente al seguro tomado.

CLÁUSULA ESPECIAL DE ENDOSO

No obstante lo que se indique en las Condiciones Generales de la correspondiente póliza, Seguros SURA, Se compromete a notificar lo siguiente:

1. Dar aviso escrito a **BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388**, en caso que decida revocar o modificar unilateralmente el contrato de seguro, con una antelación no menor a días a la fecha en que surtirá efecto la anterior decisión. Así mismo, en virtud del presente endoso Seguros Sura se obliga a no efectuar cambios sobre el beneficiario oneroso designado sin

la previa autorización expresa de Beneficiario oneroso. Adicionalmente, se compromete a no revocar la póliza a petición del asegurado/tomador, ni acceder a las modificaciones que este solicite y que vayan en detrimento de las condiciones actuales de la póliza, sin la previa autorización del beneficiario oneroso.

2. En caso de presentarse la terminación automática del contrato de seguros por el no pago de la prima o la revocatoria unilateral del contrato, se compromete a dar aviso con 30 días y por escrito a **BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388**, para que tome las medidas necesarias del aseguramiento de los bienes

IMPORTANTE:

La Póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, sin perjuicio que el Asegurado pueda continuar con el contrato de seguro, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima. Cabe anotar que esta póliza no podrá ser Cancelada o revocada por el Tomador y/o Asegurado, sin autorización de **BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388.**

Como Beneficiario oneroso de la Póliza figura **BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388,** y Corresponderá al beneficiario acreditar su derecho y la cuantía del mismo, al momento de la reclamación. La suma a indemnizar nunca excederá el valor asegurado.

La presente póliza, permite que ésta sea cedida o endosada en caso de una titularización de cartera, lo cual exige que **BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388**, informe por escrito a Seguros SURA, tan pronto se presente dicha situación.

Corresponde al Asegurado mantener actualizado el valor asegurado de los bienes amparados bajo la presente póliza. Por consiguiente, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis de la suma asegurada de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza.

En caso de que existan dos o más entidades acreedoras con endosos sobre el mismo bien y el valor a indemnizar sea inferior al saldo total adeudado a dichas entidades, Seguros SURA sólo responderá hasta el valor asegurado y repartirá éste en forma proporcional al saldo de cada deuda vigente al día del siniestro (Certificado por el Revisor Fiscal de la entidad acreedora), entre los distintos beneficiarios onerosos que se tengan.

En lo no mencionado en la presente cláusula, el contrato se rige por lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares, vigentes al momento de la suscripción de la póliza.

Para constancia de lo anterior se firma la presente en la ciudad de BUCARAMANGA, el 2021-11-22.

Cordialmente,



Ana Cristina Gaviria Gómez

Seguros SURA

Sucursal BUCARAMANGA y ubicación de la BUCARAMANGA

A continuación entregamos la información del seguro con las coberturas.



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
BUCARAMANGA, 2021-11-22	2450 - BUCARAMANGA	03055890211101544976	030000689589	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2021-11-13 | Hasta las 24:00 horas del 2022-11-13

Días de vigencia del seguro: 365

Moneda: COP

ASESOR

Nombre	Código
S.M.Z. SEGUROS LTDA	1301

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	91273866	✓	En nombre propio	ruitoque condominio casa 41

Actividad económica del tomador principal
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

INCENDIO RIESGOS NOMBRADOS

RESUMEN DE COBERTURAS Y VALORES ASEGURABLES

COBERTURAS PRINCIPALES

En esta sección encontrará la sumatoria de valores asegurables de todas las sedes aseguradas.

Artículo	Valor asegurable	Valor Índice variable	Valor total asegurable	Total valor asegurado terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	Total valor asegurado asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	Total valor asegurado daños materiales
Edificio	$7.000.000.000	$0	$7.000.000.000	$7.000.000.000	$7.000.000.000	$7.000.000.000
VALOR TOTAL	**$7.000.000.000**	**$0**	**$7.000.000.000**	**$7.000.000.000**	**$7.000.000.000**	**$7.000.000.000**

SEDES ASEGURADAS

En esta sección encontrará el detalle de coberturas, valores contratados asegurables y deducibles para cada una de las sedes aseguradas.

RIESGO 1

Dirección	Ciudad	Departamento
CL 45 # 14 A - 50	Bucaramanga	Santander

Información adicional

Actividad económica: Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	91273866

BENEFICIARIO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
BANCOLOMBIA S.A	NIT	8909039388

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
EDIFICIO (Se asegura a valor de reconstrucción)	$7.000.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$7.000.000.000	10% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV
			Daños materiales	$7.000.000.000	15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$7.000.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

VALOR A PAGAR RIESGO 1

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar	Tasa
$6.580.000	$1.250.200	$7.830.200	**0,94%o**

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza la suma asegurada para el amparo opcional de Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo de este seguro se establece de tal manera que equivalga al 100% del valor asegurable de todos los bienes del predio asegurado.

Claúsula restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza el restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no aplica para el amparo de Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

Cláusula revocación de la póliza por parte de suramericana

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativa el plazo de envío de aviso de cancelación por parte de Suramericana será de treinta (30) días hábiles, salvo para el amparo de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros y terrorismo para el cual se establece en diez (10) días hábiles.

Condiciones generales

Las condiciones aplicables a esta póliza son las condiciones generales de la Póliza Multi Riesgo Corporativo según texto de Seguros Generales Suramericana S.A. proforma número F-13-18-0030-235.

Definición artículo

Área de riesgo individualmente valorizada, entendiéndose como tal el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aún cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total. También se permite especificar como artículo de la póliza, el valor asegurable de los bienes : Edificio, Mejoras locativas, Contenidos, Contenidos especiales, Maquinaria y equipo, Equipo electrónico fijo, Equipo electrónico móvil y/o portátil, Mercancias fijas, Mercancias flotantes, Dinero en efectivo, Obras de arte y Animales vivos, en forma separada para cada uno.

Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza la suma asegurada para el amparo opcional de Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto de este seguro se establece de tal manera que equivalga al 100% del valor asegurable de todos los bienes del predio asegurado.

Cláusulas adicionales

SE ACLARA QUE LA ACTIVIDAD ES : OFICINA DE ARCHIVO.

INCLUSION CLAUSULA:

EN CASO QUE EL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÉ(N) AMPARADOS EN LA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS DE BANCOLOMBIA, LA ASEGURADORA PODRÁ EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACION EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO CUYA RESPONSABILIDAD SEA ATRIBUIBLE AL ARRENDATARIO. EN CASO DE ESTAR AMPARADO POR UNA POLIZA DIRECTAMENTE CONTRATADA POR EL CLIENTE, ESTE DEBERA INFORMAR A, Y

OBTENER DE, LA ASEGURADORA, VISTO BUENO SOBRE EL SUBARRIENDO Y SOBRE LA PERSONA QUE SERÁ SUBARRENDATARIA DE DICHO(S) BIEN(ES), PARA EVITAR EXCLUSIONES Y OBJECIONES

Exclusiones

Exclusión incendio de algodón como materia prima

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza se excluye el Incendio de algodón como materia prima, incluyendo pero sin limitarse el algodón en pacas o en semillas.

Exclusión incendio causado por hmacc/amit

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza se excluye de la cobertura básica el incendio causado como consecuencia Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros (HMACC, AMIT), de actos terroristas o de movimientos subversivos.

Exclusión lucro cesante

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza se excluyen los daños o pérdidas provenientes de Lucro Cesante.

Textos y aclaraciones

RENOVACION 2021 AL 20222. SE INCLUYE CLAUSULA VER CLAUSULAS ADICIONALES. BENEFICIARIO ONEROSO BANCOLOMBIA.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR INCENDIO RIESGOS NOMBRADOS

VALOR A PAGAR SEDES (NO INCLUYE FLOTANTES)	$6.580.000
VALOR TOTAL A PAGAR	$6.580.000
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	$1.250.200
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	$7.830.200

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
INCENDIO RIESGOS NOMBRADOS	$6.580.000	$1.250.200	$7.830.200
VALOR TOTAL	**$6.580.000**	**$1.250.200**	**$7.830.200**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
1301	S.M.Z. SEGUROS LTDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
INCENDIO RIESGOS NOMBRADOS	2020-01-30	13-18	P	07	F-13-18-0030-235

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA